PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 337	PERIODO LEGISLATIVO: 2019
	N DE PRESIDENCIA Nº 1831/19
PARA SU RATIFICACIÓN	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

0 5 NOV 2019

MESA DE ENTR.

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 1 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1805/19; Y CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CBA (03/11/19) CBA/BUE (06/11/19) BUE/RGA (07/11/19) y la liquidación de viáticos correspondientes a favor de quien suscribe.

Que debido al cambio en la agenda de reuniones, corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el párrafo anterior queden abiertos para un próximo traslado, debido a que los mismos fueron emitidos oportunamente.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1805/19.

Oue la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1805/19; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia Nº 1805/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIE

DEL ORIGINA

Patrici E. FULCO

Cirectora \ LEGISLATIVO

1831/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo